



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
64011

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0121-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 22 de junio del 2022.

VISTOS: El Informe N°883-2022 OPP/UNAM de fecha 14.06.2022, Informe N°752-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 14.06.2022, Informe N°281-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 07.06.2022, Informe N°246-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 20.05.2022 y antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°246-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 20.05.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Arequipa ha comunicado a la Universidad Nacional de Moquegua que, el CONSORCIO MOQUEGUA solicita que las liquidaciones sean separadas de manera que ellos asumirán los gastos arbitrales de la demanda y la Entidad se haga cargo de los gastos derivados de la reconvencción; en tal sentido solicita a la Dirección General de Administración realice el trámite correspondiente para efectivizar el pago de la totalidad de la reconvencción que asciende a S/87,264.42 soles; debiendo considerarse que mediante Resolución Directoral N°085-2022-DIGA-UNAM se pagó el 50% de la reconvencción es decir S/43,632.21 soles.

Que, mediante Informe N°281-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 07.06.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Arequipa ha autorizado a la Universidad Nacional de Moquegua a realizar el pago del saldo de la reconvencción, es decir S/43,632.21 soles y que en caso de incumplimiento quedará suspendida la reconvencción.

Que, Informe N°752-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 14.06.2022 e Informe N°883-2022-OPP/UNAM de fecha 14.06.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, otorgan la Disponibilidad Presupuestal solicitada por la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad de cumplir con el pago de los derechos de la RECONVENCIÓN en el Proceso Arbitral N°050-2021-TA-CCIA, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Meta	Específica/ Clasificador de Gasto	N° CERTIFICACIÓN	Importe S/.
001 Recursos Ordinarios	005 Mejoramiento de Servicios Académicos y Administrativos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Sede Moquegua, Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, CUI 2300391	2. 6. 8. 1. 4 4 Gasto por Laudos Arbitrales o Sentencias Vinculadas a Inversiones	1680	43,632.21

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
64011

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0121-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 22 de junio del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, el pago de saldo de los derechos de la RECONVENCIÓN en el Proceso Arbitral N°050-2021-TA-CCIA instaurado ante la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa por el CONSORCIO MOQUEGUA en contra de la Universidad Nacional de Moquegua; cuyo monto asciende a S/43,632.21:

Fuente de Financiamiento	Meta	Específica/Clasificador de Gasto	N° CERTIFICACIÓN	Importe S/.
001 Recursos Ordinarios	005 Mejoramiento de Servicios Académicos y Administrativos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Sede Moquegua, Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, CUI 2300391	2. 6. 8. 1. 4 4 Gasto por Laudos Arbitrales o Sentencias Vinculadas a Inversiones	1680	43,632.21



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mg. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO
C.C./Archivo